ACUERDO NÚMERO SE-043-2019-ES

POR EL QUE SE OTORGA A LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MEXICO.

EXPEDIENTE: SE-043-2019-ES

ACUERDO NÚMERO:
SE-043-2019-ES, POR EL QUE SE OTORGA A LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO.

Colima, Col., 25 de octubre de 2019

Vista la solicitud de fecha 28 de Junio de 2019, presentada por el C. DR. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS, en su carácter de Representante Legal de la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., cuyo expediente completo se encuentra en la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, para que se otorgue **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, que se impartirá en la Institución Educativa con denominación autorizada de **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, con domicilio en Calzada Galván No. 100, Colonia Centro C.P. 28000, de la Ciudad de Colima. Y

CONSIDERANDO

1.- Que del análisis de la documentación que integra el expediente que obra en esta Secretaría de Educación, se desprende que la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., cumplió con lo contenido en el Acuerdo Número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como lo aplicable en los Acuerdos 17/11/17 y 18/11/18, por los que se estipulan los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, así como con el procedimiento para regular el proceso de autorización de Programas de Licenciaturas y Posgrado, obteniendo un resultado favorable.

2.- Que el Plan y Programa de Estudio conforme a los cuales se impartirá la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, fueron autorizados por esta Secretaría a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, siendo considerada procedente.

ACUERDO NÚMERO SE-043-2019-ES

3.- Así mismo que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Normatividad para el desempeño de sus funciones.

4.- De igual forma con base a la visita de supervisión previa, realizada el día 20 de agosto de 2019, por la Dirección de Educación Media Superior y Superior, se confirmó que las instalaciones del domicilio señalado anteriormente, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, indispensables para prestar el servicio educativo.

5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1°, 2°, 8, 11, 12, 13, 16 Fracción X, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126, y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 14 Fracciones I, IV, 30, 37, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 75, 76, 77, 78, 79, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública.

6.- Que con fundamento en lo anterior y en base a los Artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción III, 58 Fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2°, 8, 11, 12, 13, 16,18 Fracción XII, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima; 1°, 7°, 10, 14 Fracciones I y IV, 30, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 75, 76, 77, 78, de la Ley General de Educación y el contenido del Acuerdo Número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como los Acuerdos Específicos Número 17/11/17 y 18/11/18, por los que se establecen los trámites y procedimientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE-043-2019-ES
POR EL QUE SE OTORGA A LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Estudio de la **MAESTRÍA EN ADMNISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,** solicitado por la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., para impartirse, por la Institución Educativa con denominación autorizada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO,** en las instalaciones ubicadas en Av. Calzada Galván No. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., por conducto de la Institución con denominación autorizada UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo número 243, el referido Acuerdo específico número 17/11/17, y lo estipulado en el Acuerdo de la PROFECO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás disposiciones relativas a la prestación del Servicio Público de Educación;
II. Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación ha considerado procedente;

ACUERDO NÚMERO SE-043-2019-ES

III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo número 17/11/17;
IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el multicitado Acuerdo Número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
V. Tramitar y obtener la autorización de la autoridad educativa para el caso de cambios en el personal Académico.
VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
VII. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramienta para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
VIII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo 17/11/17, e incrementaría en proporción a la matrícula existente, y a los avances científicos técnicos del área del conocimiento objetivo de la Autorización que se otorga,
IX. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
X. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo.
XI. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
XII. Dar aviso a la autoridad educativa de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con un anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
XIII. Tramitar y obtener un nuevo acuerdo de incorporación de estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficinas o extensiones, cambio de ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen cambios al Plan y Programa de estudio amparado por este Acuerdo, que impliquen modificación a la denominación del propio Plan y Programa de Estudio, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa.
XIV. Renovar y mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que proceden conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
XV. Llevar una adecuada administración escolar, y
XVI. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de la institución educativa, así como del Plan y Programa de Estudio amparado por el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en el Capítulo IV del Acuerdo número 243 y Título II del Acuerdo número 17/11/17, referente a los requisitos y procedimientos, se autoriza a la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., con denominación autorizada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO,** la impartición del Plan y Programa de Estudio de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,** que en este acto se reconoce y a emplear la denominación autorizada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO.** Dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programa de Estudio se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; la fecha y número de este Acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., por conducto de la institución Educativa con denominación autorizada UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el Plan y Programa de Estudio de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA**

ACUERDO NÚMERO SE-043-2019-ES

MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, en la Institución Educativa con denominación autorizada UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, en el inmueble ubicado en Calzada Galván No. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, Ciudad de Colima.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudio, objeto del presente Acuerdo, se imparta y que la Institución Educativa **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.,** se organice y funcione por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO,** dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se hará retroactivo al día 28 de Junio de 2019, fecha en que se presentó, ante esta Secretaría la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programa de Estudio de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA .**

Comuníquese al C. DR. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS, Representante Legal de la Institución Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COLIMA

PROFR. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

4